



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0388-2018-R-UNE

Chosica, 13 de febrero del 2018

VISTO el Oficio N° 0054-2018-DCNI-UNE, del 13 de febrero del 2018, de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1615-2016-R-UNE, del 02 de junio del 2016, se aprobó el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 1592-2014-R-UNE, del 21 de octubre del 2014, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Derrama Magisterial y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Oficio N° 001-2018-DM-FRM, del 06 de febrero del 2018, el Jefe de la Unidad de Formación de la Derrama Magisterial solicita al Rector se amplíe el plazo de vigencia del referido convenio, a partir de la fecha de su expiración, por el periodo de un (01) año, a través de la adenda correspondiente;

Que con el documento del visto, el Director de Cooperación Nacional e Internacional emite opinión favorable al respecto; y deriva al Rector el citado expediente para que se efectúe lo pertinente;

Que mediante Hoja de Envío N° 452-A-2018-R-UNE, del 13 de febrero del 2018, el Rector refiere a la Secretaría General (e) la atención correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, en vía de regularización, la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Derrama Magisterial y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa y a lo establecido en la Resolución N° 1592-2014-R-UNE, del 21 de octubre del 2014, tal cual se adjunta en un folio.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional de la UNE para que, en uso de sus atribuciones y funciones, cumpla con realizar las acciones complementarias, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales, aprobado mediante Resolución N° 1615-2016-R-UNE.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Y LA DERRAMA
MAGISTERIAL**

Conste por el presente documento, la adenda que suscriben de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, en adelante **LA UNE**, con RUC N° 20174950971, con domicilio legal en la Av. Enrique Guzmán y Valle s/n, Distrito Lurigancho, Provincia y Región Lima, debidamente representada por su Rector, Dr. **LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS**, identificado con DNI N° 10547485, designado mediante Resolución N° 1518-2016-R-UNE, y de la otra la **DERRAMA MAGISTERIAL**, en adelante **LA DERRAMA**, con RUC N° 20136424867, Partida Registral N° 1243599, con domicilio legal en Av. Gregorio Escobedo N° 598, Distrito de Jesús María, Provincia y Región Lima, debidamente representada por el Presidente del Directorio Mg. **WALTER JAVIER QUIROZ YBÁÑEZ**, identificado con DNI N° 18102575 y el Gerente General Dr. **CÉSAR AUGUSTO REYES VALLE**, identificado con DNI N° 07467938; en los términos y condiciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERA CLÁUSULA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 1592-2014-R-UNE, de fecha 21 de octubre de 2014, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **LA UNE** y **LA DERRAMA**, en adelante **EL CONVENIO**, con el objetivo de compartir esfuerzos para establecer programas de estudio conjunto, intercambio académico y la cooperación universitaria en el campo de la investigación, la docencia y la extensión universitaria y otros propios de sus actividades.

SEGUNDA CLÁUSULA: OBJETO DE LA ADENDA

Mediante la presente adenda **LA UNE** y **LA DERRAMA** acuerdan ampliar el plazo **DEL CONVENIO**, a partir de la fecha de su expiración, por un plazo de dos (02) años.

TERCERA CLÁUSULA: DECLARACIÓN

En lo concerniente a las demás cláusulas **DEL CONVENIO**, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos.

Estando **LA UNE** y **LA DERRAMA** de acuerdo en todas y cada una de las cláusulas que contienen los términos y condiciones del presente Convenio, se ratifican y en señal de conformidad lo suscriben en dos (02) ejemplares

originales.



Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector
LA UNE

dm derrama magisterial

Walter Javier Quiroz Ybáñez
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Mg. Walter Javier Quiroz Ybáñez
Presidente del Directorio
LA DERRAMA



Dr. César Augusto Reyes Valle
Gerente General
LA DERRAMA

Fecha: 13 FEB. 2018

